CONVERGE MIDAMERICA
924 Busse Highway
Park Ridge, Illinois 60068
(847) 692-4125

La Constitución de la Iglesia

 (Versión de Illinois)

Revisado Octubre 22, 2015

**Constitución**

 **De la**

**Iglesia:**

**Ciudad y Estado**

**Las Enmiendas Fueron Hechas :( )**

Índice

Articulo uno- Nombre, organización, y afiliación………………………………………………………………………1

**1.1 Nombre…………………………………………………………………………………………………………………..…1**

**1.2 Organización.……………………………………………………………………………………………………………..1**

**1.3 Afiliación…………………………………………………………………………………………………………………….1**

Articulo Dos- Propósito de la Declaración…………………………………………………………………………………1

**2.1 Propósito**……………………………………………………………………………………………………………………..1

Articulo Tres- Declaración de Fe………………………………………………………………………………………………..1

**3.1 La Palabra de Dios……………………………………………………………………………………………………..1**

**3.2 La Trinidad…………………………………………………………………………………………………………………1**

**3.3 Dios El Padre……………………………………………………………………………………………………………..1**

**3.4 Cristo Jesús.……………………………………………………………………………………………………………….1**

**3.5 El Espíritu Santo…………………………………………………………………………………………………………2**

**3.6 Regeneración.……………………………………………………………………………………………………………2**

**3.7 Las Ordenanzas………………………………………………………………………………………………………….2**

**3.8 La Iglesia……………………………………………………………………………………………………………………2**

**3.9 Conducta Cristiana…………………………………………………………………………………………………….2**

**3.10 Matrimonio Cristiano………………………………………………………………………………………………..2**

**3.11 Libertad Religiosa………………………………………………………………………………………………………2**

**3.12 Cooperación eclesiástica…………………………………………………………………………………………..2**

**3.13 Las Ultimas Cosas………………………………………………………………………………………………………2**

Articulo Cuatro- Limitaciones de autoridad corporativa……………………………………………………………3

**4.1 Distribuir a Organizaciones Sin Fines de Lucro………………………………………………………….3**

**4.2 No se Debe Distribuir al Personas Privadas..…………………………………………………………… 3**

**4.3 Actividades prohibidas……………………………………………………………………………………………..3**

Articulo Cinco**-** Membrecía……………………………………………………………………………………………………….3

**5.1 Existencia de Miembros……………………………………………………………………………………………3**

**5.2 Responsabilidades de los Miembros ( Pacto de Membrecía).……………………………………3**

**5.3 Privilegios de los Miembros………………………………………………………………………………………3**

**5.4 Criterio Para La Elección de Miembros……………………………………………………………………..4**

**5.5 Admisión de Miembros…………………………………………………………………………………………….4**

**5.6 Separación de Miembros………………………………………………………………………………………….5**

**5.7 Reunión de Miembros………………………………………………………………………………………………5**

Articulo Seis- Ancianos………………………………………………………………………………………………………………7

**6.1 Existencia de Ancianos………………………………………………………………………………………….….7**

**6.2 Responsabilidad de Ancianos……………………………………………………………..……………………7**

**6.3 Privilegios de Ancianos………………………………………………………………………….………………..7**

**6.4 Criterio de Elegibilidad de Ancianos…………………………………………………………………………7**

**6.5 Numero de Ancianos………………………………………………………………………………………………..7**

**6.6 Como Elegir Ancianos……………………………………………………………………………………………….7**

**6.7 Reuniones de Ancianos……………………………………………………………………………………………7**

**6.8 Presidente de Ancianos……………………………………………………………………………………………..8**

**6.9 Termino de Ancianos………………………………………………………………………………………………..9**

**6.10 Remoción de Ancianos………………………………………………………………………………………………9**

**6.11 No Remuneración para Ancianos……………………………………………………………………………..10**

Articulo Siete-Diáconos………………………………………………………………………………………………………….10

**7.1 Existencia de Diáconos…………………………………………………………………………………………….10**

**7.2 Responsabilidad de los Diáconos…..…………………………………………………………………………10**

**7.3 Normas de Elegibilidad de Diáconos……..…………………………………………………………………10**

**7.4 Posición de Diáconos……………………………………………………………………………………………….10**

**7.5 Procedimiento para Elegir a los Diáconos………………………………………………………………….11**

**7.6 Termino de Diáconos……………………………………………………………………………………………….11**

**7.7 Remoción de Diáconos………………………………………………………………………………………………11**

**7.8 No Remuneración para los Diáconos…………………………………………………………………………11**

Articulo Ocho- Empleados en la Iglesia…………………………………………………………………………………...11

**8.1 Pastor…………………………………………………………………………………………………………………….…11**

**8.2 Pastor Asociado…………………………………………………………………………………………………………11**

**8.3 Otros Empleados……………………………………………………………………………………………………….12**

Articulo Nueve- Registro de Documentos……………….……………………………………………………………….12

**9.1 Registro de Documentos……………………………………………………………………………………………12**

Articulo Diez- Año Fiscal………………………………………………………………………………………………………….12

**10.1 Año Fiscal………………………………………………………………………………………………………………….12**

Articulo Once- Indemnización**…**……………………………………………………………………………………………….12

**11.1 Miembros, Ancianos y Diáconos……………………………………………………………………………….12**

**11.2 Empleados y Agentes………………………………………………………………………………………………..12**

Articulo Doce- Disolución…………………………………………………………………………………………………………12

**12.1 Derecho a Disolver……………………………………………………………………………………………………13**

**12.2 Disposición de Propiedad Debido a Disolución………………………………………………………….13**

Articulo Trece-Disputas/ Solución…………………………………………………………………………………….……..13

**13.1 Procedimiento Para Soluciona Disputas…………………………………………………………………….13**

**13.2 Disputas Entre Miembros………………………………………………………………………………………….13**

**13.3 Disputas Entre Miembros y La Iglesia……………………………………………………………………..…14**

Articulo Catorce- Enmiendas……………………………………………………………………………………………………14

**14.1 Derecho a Hacer Enmiendas………..……………………………………………………………………………14**

**14.2 Proceso para Hacer Enmiendas………………….…………………………………………….………………….2**

**La constitución**

**De**

**La iglesia (nombre)**

**(Ciudad y Estado)**

 Nosotros el cuerpo de ancianos y diáconos de la (iglesia (Nombre y cuidad del estado de Illinois), habiendo escudriñado la palabra de Dios y la guía del espíritu Santo, actuamos de acuerdo con los requerimientos de la Acta de 1986 para las organizaciones sin fines de lucro general de Illinois, adoptamos la siguiente constitución tanto como los artículos y enmiendas que gobernará la (iglesia) efectivo (poner la fecha de inicio).

**Articulo Uno- Nombre, Organización y Afiliación**

**1.1 Nombre.** El nombre de la iglesia (poner el nombre de la iglesia)

**1.2 Organización.**

**1.2.1 Fecha de Organización.**  La iglesia se organizó (poner la fecha de organización)

**1.2.2 Bases de la Organización.**  La iglesia fue organizada bajo Acto de 1986 general de Illinois para las iglesias sin fines de lucro

**1.3 Afiliación.** La iglesia fue afiliada con Converge MidAmerica and Converge Worldwide.

 **Articulo Dos- Propósito**

**2.1 Propósito.** El propósito de la iglesia es ser una entidad religiosa de conformidad la Acta de 1986 para las organizaciones sin fines de lucro general de Illinois (el Acta) y 501(c)(3) de La Administración Federal de Ingresos de Estados Unidos código1986(el código) o las estipulaciones correspondientes para una corporación legal o por leyes de la Administración Federal de Ingresos para cualquier organización futura sin fines de lucro. Mas especifico, (insertar el propósito específico).

**Articulo Tres- Declaración de fe**

**3.1 La Palabra de Dios.** Creemos que la biblia es la palabra de Dios, completamente inspirada y sin ningún error en los manuscritos originales. Fue escrita por inspiración del Espíritu Santo y tiene suprema autoridad en todo asunto de fe y conducta.

**3.2 La Trinidad.**  Creemos que hay un solo Dios vivo y verdadero, que existe eternamente en tres personas, que son iguales en toda perfección Divina, y que ejecutan distintas pero armoniosas funciones en la obra de la creación, providencia y redención.

**3.3 Dios El Padre.** Creemos en Dios el Padre, un Espíritu infinito y personal, perfecto en santidad, sabiduría, poder y amor. Creemos que se interesa compasivamente en los asuntos de cada persona, que oye y contesta la oración, salva del pecado y de la muerte a todo aquel que viene a Él por medio de Jesucristo.

**3.4 Dios El Hijo Jesucristo** Creemos en Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, concebido del Espíritu Santo. Creemos en su nacimiento virginal, su vida sin pecado, sus milagros y enseñanzas. Creemos en su muerte substitucionaria y vicaria, en su resurrección corporal, su ascensión al cielo, su perpetua intercesión por su pueblo y su retorno personal y visible a la tierra.

**3.5 Dios Espíritu Santo.** Creemos en el Espíritu Santo El cual vino del Padre y del Hijo para dejar al mundo convicto de pecado, de justicia, y para regenerar, santificar y dar poder a todo aquel que cree en Jesucristo. Creemos que el Espíritu Santo habita en todo creyente en Cristo, y que es un ayudador, Maestro y guía perdurable.

**3.6 Regeneración**. Creemos que todos los hombres son pecadores por naturaleza y elección, y están por lo tanto bajo condenación. Creemos que los que se arrepienten de sus pecados y confían en Jesucristo como Salvador, son regenerados por el Espíritu Santo.

**3.7 Las ordenanzas**. Creemos que el Señor Jesucristo ha mandado dos ordenanzas a la iglesia local: El bautismo y la cena del Señor. Creemos que el bautismo Cristiano es la inmersión del creyente en agua en el nombre del Dios triuno, o del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Creemos que la cena del Señor fue instituida por Cristo para la conmemoración de su muerte. Creemos que estas dos ordenanzas deben ser observadas y administradas hasta el retorno de nuestro Señor Jesucristo.

**3.8 La Iglesia.** Creemos en la iglesia universal, un cuerpo espiritual viviente del cual Cristo es la cabeza y todas las personas regeneradas son miembros. Creemos en la iglesia local, que consiste en una compañía de creyentes en Cristo Jesús, bautizados bajo una confesión creíble de fe y unidos para adorar, trabajar y tener compañerismo. Creemos que Dios ha encomendado a la iglesia local, el deber primordial de llevar el evangelio de Cristo Jesús al mundo perdido.

**3.9 Conducta Cristiana.**  Creemos que los cristianos deben vivir para la gloria de Dios y el bienestar de los demás. Que su conducta debe ser irreprochable ante el mundo; fiel mayordomo de sus posesiones y que procuren para sí mismos y los demás la plena estatura de madurez en Cristo.

**3.10 Matrimonio Cristiano.** Creemos que el matrimonio cristiano es una institución sagrada ordenada por Dios para el bienestar de la humanidad y la propagación de la raza humana. Es la unión física y espiritual de un hombre y una mujer de acuerdo con la palabra de Dios.

3**.11 Libertad Religiosa.** Creemos que todo ser humano tiene relación directa con Dios, y que es responsable delante de El en todo asunto de fe. Que cada iglesia es independiente y libre de toda interferencia de cualquier autoridad eclesiástica o política. Por tanto el estado y la iglesia deben mantenerse separados siendo que tienen funciones diferentes, cada una cumpliendo sus deberes libre del dictado o patrocinio del otro.

**3.12 Cooperación de la Iglesia**. Creemos que la iglesia local puede promover mejor la causa de Jesucristo al cooperar la una con la otra en una en asociación de iglesias. Tal organización, sea Converge Worldwide( conferencia General Bautista) o una de sus distritos regionales , existe y funciona bajo la voluntad de las iglesias. Cooperación en esta asociación es voluntaria y puede terminarse en cualquier momento. Las iglesias pueden igualmente, fraternizar inter-denominación sobre bases voluntarias.

**3.13. Las Últimas Cosas.**  Creemos en el retorno visible y personal de nuestro Señor Jesucristo a la tierra, y en el establecimiento de su reino. Creemos en la resurrección del cuerpo, el juicio final, la eterna felicidad del justo, y el eterno sufrimiento de los malos.

**Articulo Cuatro-Limitaciones de Autoridad Corporativa**

**4.1 Distribuir a Organizaciones Sin Fines de Lucro.** La iglesia es organizada exclusivamente con propósitos religiosos, y que distribuir a organizaciones que califiquen como organizaciones sin fines de lucro 501(c) (3) de su código.

**4.2 No distribución a Personas Privadas**. Ninguna parte de las entradas de la iglesia deberá usarse para beneficiar o ser distribuida a los miembros, Ancianos, Diáconos, Asistentes de Diáconos, empleados o ninguna persona privada, excepto que la iglesia otorgue poder y autorización a hacer pagos razonables para compensar servicios brindados y hacer pagos y distribución para la promoción de los propósitos anotados en el artículo dos.

**4.3 Actividades prohibidas.**  A Pesar de cualquier otra provisión de esta constitución, la iglesia no deberá llevar a cabo ninguna actividad no permitida a:(a) una entidad corporativa exonerada de pagar impuestos bajo el código 501(C) (3)**;** o (b) una entidad corporativa, a las cuales sus contribuciones son deducibles bajo 170(c) (2) de su código**.**

**Articulo Cinco-Miembros**

**5.1 Existencia de Miembros.** La iglesia deberá tener miembros y las responsabilidades y privilegios deberán tratarse en este Artículo 5.

**5.2 Responsabilidades de los Miembros (Pacto de la Membrecía)** Los miembros están de acuerdo y pactan entre ellos y unos a otros lo siguiente: (inserte el pacto de membrecía)

**5.3 Privilegios de los Miembros.** Los siguientes privilegios son exclusivamente para los miembros de la iglesia:

**5.3.1 Enmiendas de la Constitución.** Los miembros tendrán poder exclusivo para enmendar esta Cualquier enmienda a esta constitución deberá tener la súper mayoría de votos.

 **5.3.2 Relaciones con el Pastor.** Los miembros tendrán el poder exclusivo de contratar al pastor. Los miembros tendrán también el poder exclusivo de poder disolver la relación pastoral entre la iglesia y el pastor, a menos que disolución es el resultado de la renuncia sometida por el pastor. Cualquier de esas acciones requiere la súper mayoría de votos.

**5.3.3 Asuntos Financieros**. Los miembros tendrán el poder exclusivo de adoptar o emendar un presupuesto anual para la iglesia, igual que autorizar gastos no presupuestados o series de gastos no presupuestados que sobrepasen el diez por ciento (10%) del presupuesto anual de la iglesia, y autorizar pone hipoteca u otro gravamen sobre una propiedad que pertenece a la iglesia. Cualquiera de estas acciones requiere la mayoría de votos.

**5.3.4 Nominación, Afirmación o Remoción de Ancianos**. Los miembros, conforme a procedimientos que los Ancianos pudieran adoptar, podrán tener el poder exclusivo de nominar personas para ser Ancianos. Después de un voto afirmativo de los Ancianos para nombrar personas como Ancianos, los Miembros tendrán poder exclusivo de confirmar tal nombramiento. Cualquier confirmación del nombramiento de una persona como Anciano deberá conducirse en balotas cerradas y deberá ser requerida una mayoría de votos. Ninguna persona llegara a ser Anciano hasta que la nominación sea confirmada por la súper mayoría de votos de los miembros conducida por balotas cerradas. Agregando, que después de votos afirmativos de Acianos para la remoción temporal de un Anciano de sus posición de Anciano, los miembros tendrán el poder exclusivo de confirmar tal remoción. Cualquier remoción de un Anciano requerirá la mayoría de votos ningún apersona será removida de su cargo como Anciano a menos que tal remoción sea confirmada por la mayoría de votos de los Miembros.

**5.3.5 Fusión y Afiliación**. Los Miembros tendrán el poder exclusivo de autorizar la fusión con otra iglesia. Los Miembros también tendrán el poder exclusivo de autorizar la afiliación o desafiliación de la iglesia con cualquier organización, incluyendo una denominación religiosa. Cualquier autorización requiere la súper mayoría de votos.

**5.3.6 Disolución**. Los Miembros tendrán el poder exclusivo de disolver la iglesia. La disolución de la iglesia requiere la mayoría de votos.

**5.3.7 Desacuerdo de los Ancianos.**  Los Miembros tendrán el poder exclusivo de decidir cualquier asunto que los Ancianos, por voto afirmativo no pueda decidir. Tal decisión requiere la súper mayoría de votos.

**5.4 Criterio la Elección de Miembros.** Para tener derecho a ser Miembro, la persona deberá cumplir el siguiente criterio:

**5.4.1 Confesión de Fe.** La persona deberá ser un seguidor de Cristo, deberá haber hecho una confesión pública de su fe en Jesucristo.

**5.4.2 Bautismo.** La persona debería haber sido bautizada por inmersión.

**5.4.3 Acuerdos Doctrinales.** La persona deberá haber leído y expresado acuerdo con la declaración de fe de la iglesia acordada en esta constitución.

**5.4.4 Acuerdos del Pacto de Membrecía**. La persona deberá haber leído y expresado estar de acuerdo con el Pacto de Membrecía de la iglesia acordado en esta constitución.

**5.4.5 Entrenamiento y Educación.** La persona deberá cumplido con entrenamiento y/o educación, que los Ancianos establecieran para la admisión a la membrecía.

**5.5 Admisión de Miembros.**

**5.5.1 El Pastor y Pastor Asociado.** Tanto el Pastor como el Pastor asociado deberán ser miembros de la iglesia. Cada uno llegara a ser miembro de la iglesia el día que sea seleccionado como pastor de la iglesia sin el requerimiento de voto adicional o acción requerida con respecto a la membrecía.

**5.5.2 Otras personas.** Cualquier otra persona que no sea el Pastor o el Pastor asociado que llene el criterio de elegibilidad para membrecía y pide a la iglesia ser admitido a la membrecía, los Ancianos, por voto afirmativo siguiendo el procedimiento que ellos adopten podrá admitir a la persona a la membrecía. La admisión de a persona a la membrecía deberá ser efectiva en esa fecha por el voto afirmativo de los Ancianos.

**5.6 Terminación de Membrecía.**

**5.6.1 Renuncia.** Si un Miembro solicita por escrito a la iglesia su renuncia a la membrecía, la membrecía del miembro será terminada. Dicha terminación a la membrecía será efectiva la fecha cuando la iglesia reciba renuncia escrita.

**5.6.2 Solicitud de transferencia de Membrecía**. Si un Miembro solicita por escrito que su membrecía sea transferida a otra iglesia, entonces loa membrecía de tal miembro será terminada sea que la transferencia sea otorgada o no. Dicha terminación será efectiva cuando la iglesia recibe la solicitud escrita de transferencia de membrecía.

**5.6.4 Falla De Leer y Expresar Acuerdos con el Pacto a la Membrecía de la Iglesia**. Si un Miembro falla en leer y expresa su acuerdo con el pacto a membrecía de la iglesia como es requerido por los Ancianos, entonces los Ancianos, por voto afirmativo y siguiendo el procedimiento que adoptaren, ellos terminar la Membrecía del Miembro. Esa terminación será efectiva el día de la votación afirmativa de los Ancianos.

**5.6.4 Obtener Membrecía o Asociarse con Otra Iglesia.** Si un Miembro llega a ser Miembro o ella o él tiene vínculos con otra iglesia, entonces los Ancianos, por voto afirmativo y siguiendo los procedimientos que ellos adoptaren pueden terminar la membrecía del Miembro en cuestión. Dicha terminación será efectiva el día de la votación afirmativa por los Ancianos.

**5.6.6 Falla en no Participar en la Iglesia.** Si un Miembro no participa en la vida espiritual de la Iglesia por periodo más largo de doce (12) meses, entonces los Ancianos, por voto afirmativo y siguiendo los procedimientos que ellos adoptaren podrán dar termino a la membrecía de dicho Miembro. Dicha terminación será efectiva el día de la votación afirmativa de los Ancianos.

**5.6.6 Disciplina Espiritual.** Si un Miembro ha cometido o está cometiendo pecado que es contrario a las enseñanzas Bíblicas y permanece en estado impenitente después de esfuerzos razonables por los Ancianos de confrontar su pecad y trae reconciliación, y restaurar hermandad, entonces los Ancianos, por voto afirmativo y siguiendo los procedimientos que ellos adoptaren podrán dar termino a la membrecía de dicho Miembro. Dicha terminación será efectiva el día de la votación afirmativa de los Ancianos.

**5.6.7 Muerte.**  Si un Miembro muere, entonces su membrecía llega a su término, Dicha membrecía llega a su término el día de la muerte del Miembro.

**5.7 Reuniones de Miembros.**

**5.7.1 Servicio de Adoración.** Los ancianos deberán de programar servicio de adoración. Los Ancianos programaran los servicios para ser conducidos en la hora y lugar que los Ancianos establecieran por voto afirmativo por voto.

**5.7.2 Reunión de Negocios.**

 **5.7.2.1 Diferentes Clases de Reuniones de Negocio.**

 **5.7.2.1.1 Reunión de negocio anual.** Los Ancianos programaran reunión de negocios con los miembros cada año fiscal. Los Ancianos programaran la reunión de negocios anual para que se lleve a cabo dentro de noventa (90) días inmediatamente antes que el año fiscal termine. Los Ancianos por voto afirmativo y sujetos a los requerimientos de este Artículo 5 determinaran el lugar, la fecha, y la hora para la reunión. Los Ancianos establecerán la agenda para loa reunión. La reunión incluirá los siguientes asuntos: (a) aprobar el presupuesto de loa iglesia inmediatamente después del año fiscal; (b)la confirmación de Ancianos cuyo periodos comenzara después que reunión termine; y (c) cualquier asunto que los Ancianos por voto afirmativo determinen incluir en la agenda. Solamente los Ancianos tendrán el poder de agendar para la reunión.

**5.7.2.1.2 Reunión Negocios Extraordinaria.** Los Ancianos y por voto afirmativo**,** programaran reunión de negocios extraordinaria con los miembros. Los Ancianos, por voto afirmativo y sujetos a los requerimientos de este Artículo 5 determinaran el lugar, la fecha, y la hora para la reunión. Los ancianos por voto afirmativo establecerán la agenda de la reunión. . Solamente los Ancianos tendrán el poder agenda para la reunión.

**5.7.2.2 Lugar de la Reunión de Negocios**. Todas las reuniones de negocios se llevaran a cabo en (ponga el condado) Illinois.

**5.7.2.3 Notificación de la Reunión de Negocios** . Los Ancianos notificaran a los miembros el lugar, fecha, hora, y el propósito de la reunión de la reunión de negocios por uno o dos de los siguientes métodos: (a) por una carta enviada a cada miembro por correo de primera clase a la última dirección conocida no menos de veinte y un (21) día antes de la fecha de la reunión (b) anuncio escrito entregado en un servicio de adoración no menos de veinte y un (21) día antes de la fecha de la reunión no menos de veinte y un (21) día antes de la fecha de la reunión.

**5.7.2.4 Quorum en la Reunión de Negocios**. Los Ancianos llevaran a cabo a reunión de negocios si veinte (20) por ciento o más de los miembros de la iglesia están presentes en la reunión. Los Ancianos no podrán conducir la reunión de negocios si menos del veinte (20) por ciento de los miembros están presentes en la reunión.

**5.7.2.5 Moderador de la Reunión de Negocios**. El presidente de los Ancianos deberá ser el moderador en la reunión de negocios. Si el presidente de los Ancianos no puede estar presente en la reunión, entonces loa reunión será moderad por el Anciano que los Ancianos por voto afirmativo antes de la reunión de negocios eligieran para moderar en la reunión de negocios.

**5.7.2.6 Votación en la Reunión de Negocios.**  Solamente los Miembros votaran en la reunión de negocios. Todos los vo9tos en loa reunión de negocios serán por mayoría de votos o por Súper- Mayoría de votos, como lo declara el Artículo 5. Mayoría de voto requiere voto afirmativo de más del cincuenta (50) por ciento de los Miembros presentes en la reunión de negocios. Votos de la Súper- Mayoría requiere voto afirmativo de sesenta y seis (66) por ciento o más de los miembros presente en la reunión de negocios. No se permite votación por representante o ausencia.

**Articulo Seis- Ancianos**

**6.1 Existencia de Ancianos**. La iglesia deberá tener Ancianos siempre, tanto la responsabilidad como privilegios de los Ancianos deberá declararse en el Articulo 6. Cada Anciano deberá ser un Director en la iglesia, el cargo deberá definirse en el Acta.

**6.2 Responsabilidades de los Ancianos.** Los Ancianos servirán a los Miembros. Los ancianos vigilaran los ministerios y recursos de la iglesia, los Ancianos dedicaran tiempo a la oración, el ministerio de la palabra (apoyando y enseñando doctrina solida), y guiando las actividades de los Miembros y la iglesia.

**6.3 Privilegios de los Ancianos.**  Todo el poder necesario para Manejar y dirigir los asuntos de la iglesia no otorgados por esta constitución a los Miembros es de los Acianos.

**6.4 Criterio de Elegibilidad de Ancianos**. Para ser idóneo/a para llegar a ser Anciano, la persona deberá ser Miembro de la iglesia, deberá ser designado/da Miembro de la Iglesia, y llenar los estándares de los Ancianos de acuerdo al Nuevo Testamento, incluyendo lo que nos declara la palabra en 1 Timoteo 3:1-7, Tito 1:6-9 y 1 Pedro 5:2-3. El Anciano no podrá ser Diacono o Asistente de Diacono. El Anciano, con la excepción del Pastor no podrá ser empleado de la Iglesia.

**6.5 Numero de Ancianos**. La Iglesia tendrá el número de Ancianos que los Ancianos por voto afirmativo determinen; previendo de tal manera, (a) que el número de Ancianos nunca deberá ser menos de tres (3) personas; (b) que el número de Ancianos no exceda siete (7) personas; y (c) en todo tiempo el sesenta y seis por ciento o más de los Ancianos consistirá de personas que no son empleados de la Iglesia.

**6.6** **Como Elegir Ancianos.**

**6.6.1 Pastor.** El pastor deberá ser un Anciano durante su periodo pastoral en la Iglesia, sin ninguna votación adicional sea necesarios o requerida.

**6.6.2 Otras personas.**  Si una persona aparte del Pastor llena los requerimientos de elegibilidad para llegar ser Anciano, entonces la persona llegara a ser Anciano si: (a) conforme a los procedimientos que los Ancianos adopten, uno o más de los Miembros nomina a la persona para ser Anciano/a (b) los Ancianos por voto afirmativo siguiendo procedimientos que ellos mismos adoptaren propongan la persona para Anciano/a(c)Los Miembros y por voto afirmativo conducido por balota cerrada, afirman la nominación de la persona como Anciano. Cada persona seleccionado/a para Anciano/a deberá ser través de votación de Los Ancianos y confirmados/a por los Miembros individualmente.

**6.7 Reunión de Ancianos.**

**6.7.1 Reunión de Oración.** Los Ancianos deberán reunirse regularmente para orar por la Iglesia y sus Miembros.

**6.7.2 Reunión de Negocios**.

**6.7.2.1 Llevando a Cabo Reunión de Negocios.**  Los Acianos conducirán reuniones de negocios tan pronto y razonablemente Practicable después de la Reunión de Negocios Anual de los Miembros, y en esa reunión, los Ancianos deberán elegir Diáconos y Asistentes a Diáconos, de alguien cuyo periodo comenzara el primer día del año fiscal inmediatamente después de la Reunión Anual de Negocios con los miembros. Los Ancianos deberán conducir todos las demás reuniones razonablemente como sea necesario para vigilar los ministerios y recursos de la Iglesia. Cualquier Anciano tendrá el poder de llamar a reunión de Negocios de Ancianos.

**6.7.2.2 Lugar de la Reunión de Negocios.** Todas las reuniones de negocios Ancianos se llevaran a cabo en (ponga el condado) Illinois. Los Ancianos podrán retirar la provisión de la dirección donde se llevara a cabo la Reunión si previo a la hora de la reunión, los Ancianos, por voto unánime afirmativo de todos los Ancianos sin importar la asistencia acuerden otro lugar.

**6.7.2.3 Anuncio de la Reunión de Negocios.** El Anciano que programe la Reunión de Negocios de Ancianos deberá anunciar, el lugar, la fecha, la hora, y el propósito de la reunión a todos los demás Ancianos. El anuncio deberá darse no menos de siete (7) días antes de la reunión. Los Ancianos podrán retirar la provisión de la dirección donde se llevara a cabo la Reunión si previo a la hora de la reunión, los Ancianos, por voto unánime afirmativo de todos los Ancianos sin importar la asistencia acuerden retirar la provisión del anuncio.

**6.7.2. Quorum en la Reunión de Negocios.**  El Presidente de Ancianos moderará la reunión de Ancianos si más de cincuenta (50) por ciento de Ancianos están presentes en la reunión. Los Ancianos no podrán conducir la reunión de negocios de Ancianos si cincuenta (50) por ciento o menos de Ancianos están presentes en la reunión.

**6.7.2.5 Moderador de La Reunión de Negocios.**  El Presidente de Ancianos moderará la reunión de Negocios de Ancianos. Si el presidente de Ancianos no puede estar presente en la reunión, entonces la reunión será moderada por el Anciano que los Ancianos por voto afirmativo antes de la reunión de negocios eligieran para moderar en la reunión.

**6.7.2.6** **Votación en la Reunión de Negocios.** Toda votación en reunión de negocios deberá de tener la Súper- Mayoría de votos, a menos que se declare otra cosa en este Articulo 6. Una Súper- Mayoría de votos requerirá voto afirmativo de sesenta y seis (66) por ciento o más de Ancianos presentes e la reunión de Ancianos. No se permite votación por ausencia o representante.

**6.7.2.7. Aprobación en vez de la Reunión de Negocios.** Cualquier acción que se tomare en la reunión denegocios puede tomarse sin reunión si hay aprobación por escrito si es firmada por todos los Ancianos declarando en ella la acción tomada.

**6.8. Presidente de Ancianos.**

**6.8.1 Elección.** En la primera reunión de negocios de ancianos después de cada Reunión Anual de Negocios de los Miembros, los Ancianos, por voto afirmativo elegirán un presidente. Es más, en cualquier momento en que el puesto de Presidente de Anciano quede vacante, entonces y en la próxima reunión de negocios deberá elegir un Anciano para llenar la vacante de dicho cargo. Lo harán los Ancianos por voto afirmativo.

**6.8.2 Duración.**  La persona servirá como presidente de Ancianos desde la elección como presidente hasta el fin de la próxima reunión de Negocios de los Miembros ; previniendo de tal manera que llegue a su final antes de tiempo si lo siguiente ocurriera: (a) que la persona renuncie o sea removida del cargo de Anciano, efectivo a la fecha ante de la próxima Reunión de Negocios de Miembros, en ese caso el periodo de servicio terminara el día su renuncia o que sea removida; (b) Que la persona renuncie de su posición de presidente antes de la próxima reunión de Negocios Anual de Miembros. En ese caso el periodo terminara el día de la renuncia; o (c) Los Ancianos por voto afirmativo siguiendo procedimientos que ellos mismos adoptaren, remuevan la persona de su posición de presidente antes de la próxima Reunión de Negocios Anual de Miembros, en tal caso el cargo terminara cuando se conduzca la votación afirmativa. Ninguna persona servirá como presidente de Ancianos por más de dos (2) años consecutivos sin un (1) año intermedio durante el cual no sirva como presidente de Ancianos.

**6.9 Termino de Cargo de Anciano.**

 **6.9.1 Pastor.** El PastorEl pastor llegará a ser Anciano en cuanto comience su relación Pastor - Iglesia. El Pastor cesara de ser Anciano en cuanto se disuelva la relación Pastor- Iglesia.

**6.9.2 Otros Ancianos.** Cualquier persona que no sea el Pastor servirá como Anciano por el término que comienza al final de la reunión de negocios de los Miembros en la cual es confirmado como Anciano por los Miembros y terminara al final de la próxima Reunión de Negocios Anual de los Miembros, a menos que la persona renuncie o sea removida de su cargo, efectivo en fecha temprana, en ese caso, el cargo cesará en la fecha de renuncia o sea removido/a de su cargo. Esta persona podrá servir periodos adicionales; de tal manera previendo que la persona no sirva más de cinco (5) años consecutivos sin un (1) año intermedio durante el cual no sirva como Anciano, Diacono, o Asistente de Diacono.

**6.10 Remoción de Ancianos.**

 **6.10.1 El pastor.**  El pastor deberá ser removido de su cargo como Anciano el día efectivo de la disolución de su relación Iglesia- Pastor**.** Un Pastor puede ser removido de su cargo como Anciano solamente bajo la disolución de la relación Pastor-Iglesia.

**6.10.2 Otros Ancianos.**

 **6.10.2.1 Remoción temporal.**  LosAncianos, por voto afirmativo y siguiendo los procedimientos que adoptaren podrán remover temporalmente a una persona que no sea el Pastor de su cargo como Anciano. La remoción temporal de una persona de su cargo como Anciano será efectiva cuando ocurra el voto afirmativo de los Ancianos. En tal caso la persona dejara de servir como Anciano hasta que sea programada Reunión Extraordinaria de Negocios de los Miembros y votación de los Miembros se lleve a cabo con respecto si se deba no confirmar la remoción.

 **6.10.2.2 Remoción Permanente**. En caso que los Ancianos, por voto afirmativo remuevan temporalmente a una persona que no sea el Pastor de su cargo de Anciano, entonces los Ancianos deberán programar una Reunión de Negocios Extraordinaria con los Miembros tan pronto como sea posible. El propósito de esta Reunión de Negocios Extraordinaria será para que los Miembros voten si se deba o no confirmar la remoción de la persona de su cargo como Anciano. En el caso que los Miembros, por voto afirmativo confirmen la remoción de la persona de su cargo como Anciano, entonces la persona será removida de su cargo como Anciano. En tal caso la remoción de las persona de su cargo como Anciano será efectiva el día de la confirmación de la remoción por los Miembros, después la persona o será ni servirá como Anciano. En el caso que los Miembros, por voto afirmativo, fallaran en confirmar la remoción de la persona de su cargo como Anciano, entonces la remoción temporal de la persona de su cango como Anciano será anulada y la persona retornara a su cargo como Anciano y continuara sirviendo como Anciano.

**6.11 No Remuneración para Ancianos.**  Ningún Anciano será remunerado por servir como Anciano.

**Articulo siete-Diáconos**

**7.1 Existencia de Diáconos.** La Iglesia tendrá Diáconos todo el tiempo, las responsabilidades y privilegios de los Diáconos deberá ser declarada en este Artículo 7. La iglesia podrá nombran Asistente de Diáconos**,** si tienen,  responsabilidades y privilegios; los Diáconos deberá ser declarada en este Articulo 7. Cada Diacono deberá ser un oficial de la Iglesia, tal posición se definirá en el Acta.

**7.2 Responsabilidades de los Diáconos.** Diáconos y Asistentes de Diáconos serán responsables de servir a los Miembros, sujetos a la dirección y control de los Ancianos los Diáconos y el Asistente de Diáconos serán especialmente responsables de ocuparse de las necesidades espirituales, físicas y emocionales de los Miembros y la Iglesia.

**7.3 Normas de Elegibilidad de Diáconos.** Para ser elegible para Diácono o Asistente a Diácono, la persona deberá ser miembro de la Iglesia, deberá llenar los requisitos para Diácono declarados en el Nuevo Testamento, incluyendo lo que nos declara la Biblia en Hechos 6:1-7, 1 Timoteo 38-12. Un Diácono o su Asistente no deberá ser empleado de la Iglesia.

**7.4 Posición de Diacono.** La Iglesia deberá tener la posición de Diacono abajo delineada, y otras posiciones como Diáconos y Asistente de Diáconos que los Ancianos y por voto afirmativo pueden designar. Las responsabilidades y privilegios para los Diáconos o asistente de Diácono que no sean descritos en esta Constitución serán las responsabilidades y privilegios que los Ancianos por voto afirmativo decidan. Ninguna persona deberá tener más de una posición como Diácono o Asistente de Diácono al mismo tiempo.

 **7.4.1 Diacono de Finanzas.**  Diácono de Finanzas será la persona responsable de recibir y llevar las cuentas de la Iglesia. El Diácono de Finanzas deberá: (a) contar las entradas de la Iglesia y hace sus debidos depósitos en los fondos de la Iglesia; (b) ser responsable del mantenimiento adecuado de los libros, reflejando los ingresos de la Iglesia; y (c) ser responsable de extender la documentación correcta de impuestos a los donantes al hacer donaciones a la Iglesia.

**7.4.2. Diacono de Gerencia Financiera.** El Diacono de Gerencia Financiera, será el principal contador y oficial financiero de la Iglesia. El Diacono de Gerencia Financiera deberá:(a) ser responsable del mantenimiento adecuado de los libros de contaduría de la Iglesia;(b) cuidar y custodiar todos los fondos y valores de la Iglesia, y ser responsable de dichos fondos y valores; (c) desempeñar las labores necesarias para manejar las finanzas de la Iglesia.

**7.4.3 Diacono de Registro de la Iglesia**. Diácono de Registro de la Iglesia será el principal responsable del mantenimiento de los registros de la Iglesia; el Diácono de Registro de la Iglesia deberá: (a) mantener los registros de la Iglesia; (b) registrar las minutas de las reuniones de los Miembros; y(c) Archivar con entidades gubernamentales reportes que de vez en cuando son requeridos por la ley. Diácono de Registro de la Iglesia deberá ser un agente registrado de la iglesia como ese cargo es definido en el Acta.

**7.5 Nombramiento de Diáconos.** Si una persona llena los requisitos de elegibilidad para Diácono o Asistente de Diácono, entonces la persona será un Diácono o Asistente de Diácono si: (a) conforme a los procedimientos que los Ancianos adopten, uno o más de los Ancianos nominare a tal persona para ser un Diácono o Asistente de Diácono; y (b) los Ancianos, por voto afirmativo siguiendo procedimientos que ellos adoptaren, nombren a tal persona para ser un Diacono o Asistente de Diacono. La persona llegara a ser Diácono o Asistente de Diácono la fecha efectiva que los Ancianos por voto afirmativo designen.

Para **c**ada persona seleccionada para ser Diácono o Asistente de Diácono los Ancianos votaran individualmente.

**7.6 Duración del Cargo de Diácono**. La persona servirá como Diácono y/o como Asistente de Diácono por el término que comienza en la fecha que los Ancianos designaren y terminará en el año fiscal en el cual la persona fuere elegida paras servir como Diacono o Asistente de Diacono, a menos que la perso9na renuncie o sea removida de su cargo efectivo antes de su término, en tal caso el cargo terminara en la fecha cuando renuncio o fue removido de su cargo. Tal persona podrá servir términos adicionales, proveyendo de todas maneras que no podrá servir como un Diacono o Asistente de Diacono por más de cinco (5) años consecutivo sin uno (1) de intervalo durante el cual la persona no podrá servir como Anciano, Diacono o Asistente de Diacono.

**7.7 Remoción de Diáconos.** Los Ancianos, por voto afirmativo, siguiendo procedimientos que ellos adoptaren, pueden remover personas de su cargo de Diácono o cargo de Asistente de Diácono. La remoción de una persona de su cargo como Diácono o Asistente de Diácono, será efectivo después del voto afirmativo de los Ancianos o en otra fecha cuando los Ancianos por voto afirmativo designaren, después de tal votación afirmativa la persona no podrá servir como Diácono o Asistente de Diácono.

**7.8 No Remuneración para Diáconos.** Ningún Diácono o Asistente de Diácono deberá ser remunerado por servir como Diácono o Asistente de Diácono.

**Articulo Ocho- Empleados de la Iglesia**

**8.1. Pastor**. La Iglesia puede emplear al Pastor, cuando los Miembros por voto afirmativo determinaren ser apropiado. El Pastor deberá llenar los requerimientos de elegibilidad para llegar a ser Miembro. El Pastor, junto con los Ancianos, será responsable de supervisar los ministerios y recursos de la Iglesia. El Pastor guiara las actividades las actividades de la Iglesia y de sus Miembros, lo mismo que los Miembros empleados de la Iglesia.

La relación pastoral entre la Iglesia y el Pastor dará inicio el día de su contratación como Pastor. La relación pastoral entre la Iglesia y el Pastor terminara inmediatamente después de lo siguiente: (a) la fecha en la cual la iglesia recibiere carta de renuncia de parte del Pastor, sin voto adicional o alguna otra acción sea necesaria o requerida; o (b) La fecha en la cual la Iglesia decidiera disolver la relación pastoral.

**8.2. Pastor Asociado.**  La Iglesia podrá emplear uno o más pastores Asociados, cuando los Ancianos por voto afirmativo determinaren ser apropiado. Un pastor Asociado deberá llenar los requisitos de elegibilidad para llegar a ser Miembro. Un Pastor Asociado asistirá al Pastor en el guiar de las actividades de la Iglesia como sus Miembros. Un Pastor Asociado asumirá responsabilidades específicas que los Ancianos por voto afirmativo le asignaren. La relación pastoral entre la Iglesia y el Pastor Asociado comenzara la fecha en que fue contratado. La relación pastoral entre la Iglesia y el Pastor Asociado terminara inmediatamente después de lo siguiente: (a) la fecha en la cual la iglesia recibiere carta de renuncia de parte del Pastor, sin voto adicional o alguna otra acción sea necesaria o requerida; o (b) La fecha la cual la Iglesia decidiera disolver la relación pastoral.

**8.3 Otros Empleados.** La iglesia podrá emplear a ms personas cuando los Ancianos por voto afirmativo determinen que es apropiado. El miembro empleado asumirá responsabilidades específicas que los Ancianos por voto afirmativo asignaren a la persona. . La relación entre el Miembro empleado y la Iglesia comenzara la fecha en que fue contratado. La relación entre el Miembro empleado y la Iglesia terminara inmediatamente después de lo siguiente: (a) la fecha en la cual la iglesia recibiere carta de renuncia de parte del Pastor, sin voto adicional o alguna otra acción sea necesaria o requerida; o (b) La fecha la cual los Ancianos decidiera disolver la relación entre el Miembro empleado y la Iglesia.

**Articulo Nueve- Libros y Registros**

**9.1 Libros y Registros.** La Iglesia deberá llevar correcta y completamente los libros y registros contables, también conducirá una auditoria anual de los libros y registros. La Iglesia deberá tener acta de procedimientos de sus miembros y será guardado en la oficina principal de la Iglesia, un registro con los nombres y direcciones de los Miembros. Con propósito formal y correcto, un Miembro tendrá el derecho inspeccionar los libros y registros por solicitud escrita en hora razonable.

**Articulo Diez- Año Fiscal**

**10.1 Año Fiscal**. El Año Fiscal de la Iglesia será (poner el año Fiscal)

**Articulo Once- Indemnización**

**11.1 Miembros, Ancianos, y Diáconos**. La Iglesia deberá indemnizar cualquier persona quien fue o es parte o es amenazado ser parte o testigo en cualquier juicio legal, ya sea amenazado, pendiente o completado, o procedimiento sea este civil, criminal, administrativo, o investigativo, por razones que tal persona es, o fue Miembro, Anciano, o Asistente de Diacono, contra gastos (incluyendo pago a abogados) juicios, multas, y cantidades pagadas en acuerdos que real y razonablemente contrae la persona en conexión con tal juicio, o procedimiento de largo alcance y de la manera declarada y permitida en el Acta cualquier otra ley que en efecto es aplicable en de vez en cuando. Este derecho de indemnización no se considera exclusivo a ningún otro derecho en el cual tal Miembro, Diacono, o Asistente de Diacono tiene derecho aparte del suministro anterior. El suministro anterior de este Articulo deberá ser considerado como un contrato entre la Iglesia y cada Miembro, Anciano, Diacono y o Asistente de Diacono que sirve en esta capacidad en cualquier tiempo mientras este Artículo y el suministro relevante del Acta y cualquier ley aplicable, si alguna, está en efecto, si alguna revocación o modificación de la misma no afecta los derechos o obligaciones existentes con respecto cualquier estado de los hechos existentes de juicios de antes o después o procedimientos antes o después traídos o amenazados parcial o enteramente basado por los hechos.

**11.2 Empleados y Agentes**. La Iglesia deberá indemnizar cualquier persona quien fue o es parte o es amenazado ser parte o testigo en cualquier juicio legal, ya sea amenazado, pendiente o completado, o procedimiento sea este civil, criminal, administrativo, o investigativo, por razones que tal persona es o fue Miembro, Anciano, o Asistente de Diacono, contra gastos (incluyendo pago a abogados) juicios, multas, y cantidades pagadas en acuerdos que actual y razonablemente contrae la persona en conexión con tal juicio, o procedimiento de largo alcance y de la manera declarada y permitida en el Acta cualquier otra ley que en efecto es aplicable en de vez en cuando. Este derecho de indemnización no se considera exclusivo a ningún otro derecho en el cual tal Miembro, Diacono, o Asistente de Diacono tiene derecho aparte del suministro anterior.

**Articulo Doce- Disolución**

**12.1 Derecho a Disolver**. Los miembros de la Iglesia por voto afirmativo pueden disolver la Iglesia.

**12.2 Disposición de propiedad después de la Disolución.**

**12.2.1 Disposición a Converge MidAmerica.** Si la Iglesia se disuelve o deja de funcionar como Iglesia, entonces, después de cumplir con todas las obligaciones, deudas, responsabilidades de la Iglesia, todos los activos de la Iglesia incluyendo, propiedades, accesorios y pertenencias, pasaran a ser propiedad de Converge MidAmerica si Converge MidAmerica existiera a ese tiempo y está dispuesta y tiene la posibilidad de aceptar los activos de la Iglesia bajo las condiciones establecidas en el código 501 (c) (3).

**12.2.2 Disposición a Converge Worlwide.** Si la Iglesia de disuelve o deja de funcionar como Iglesia, y si Converge MidAmerica se ha disuelto, no puede o no quiere aceptar los recursos de la Iglesia bajo las condiciones de 501 (c) (3) del código, entonces, después de cumplir con todas las obligaciones, deudas, responsabilidades de la Iglesia, todos los activos de la Iglesia incluyendo, propiedades, accesorios y pertenencias, pasaran a ser propiedad de Converge Worlwide si Converge Worlwide existiera a ese tiempo y está dispuesta y tiene la posibilidad de aceptar los activos de la Iglesia bajo las condiciones establecidas en el código 501 (c) (3).

**Articulo Trece-Disputa y resolución.**

**13.1 Principios de Disputa y resolución.**

 La Iglesia está comprometida a resorber de manera bíblica toda disputa que surja dentro del cuerpo de Cristo. Este compromiso es basado en el mandato de Dios que los creyentes deberá seriamente esforzarse en vivir en paz unos con otros (mirar Mateo 5:9, Juan 17:20; Romanos 12:18 Efesios 4:1-3) y cuando surjan disputas, los creyentes deberán de resolverlas de acuerdo a los principios declarados en la Biblia (mirar Proverbios 19:11, Mateo 5:23-25, 18:15-20; 1 Corintios 6:1-8; Gálatas 6:1) La Iglesia cree que esto principios y mandatos son obligatorios para todo cristiano , lo mismo que absolutamente esenciales para el trabajo y bienestar de la Iglesia. Por lo tanto cualquier disputa en la Iglesia deber ser resuelta de acuerdo con los principios bíblicos y seguirá el preso declarado en este Artículo.

**13.2 Disputas entre Miembros.**

 Si un Miembro de la Iglesia es afectado o tiene conflicto con el comportamiento de otro Miembro de la Iglesia, el asunto deberá seguir el siguiente procedimiento:

**13.2.1 Examinación.** El Miembro afectado deberá examinarse así mismo/misma en oración, lo mismo que tomar responsabilidad por su contribución en el problema (Mateo 7:3-5), y ella o el deberá en oración discernir si el conflicto es tan serio que no se puede ignorar(Proverbios19:11,12:16, 15:18, 17:14, 20:3; Efesios 4:2, Colosenses 3:P13; 1 Pedro 4:8.

**13.2.2 Confrontación.** Si el conflicto es tan serio para ignorar entonces el Miembro afectado deberá ir con Miembro cuyo comportamiento es cuestionable, en privado y personalmente, esforzándose por resolver el problema repetidamente si es necesario, confesando primeramente su mal comportamiento (Mateo 18:15)

**13.2.3 Intervención.** Si el Miembro cuyo comportamiento es cuestionable no escuchare y si el problema es tan serio que no se puede ignorar, el Miembro afectado deberá ir con un o dos personas quienes intentaran ayudar a las dos partes resolver el desacuerdo (Mateo 18:16); estas otras personas pueden ser Miembros o Ancianos de la Iglesia, Cristianos respetados en la comunidad, o mediadores entrenados, conciliadores de un ministerio de conciliación. Al pedido de uno de los afectados en loa disputa, la Iglesia hará todo el esfuerzo posible en ayudar a las personas a resolver sus desacuerdos y ser reconciliados.

 **13.2.4 Disputas entre los Miembros de la Iglesia concerniente a la Teología de la Iglesia o Propiedades de la Iglesia.**

Si una disputa surge entre Miembros de la Iglesia concerniente a la Teología o propiedades de la Iglesia, y si tal disputa no se resuelve dentro de los primeros treinta (30) días a través de discusiones basadas en Mateo 18:15-17, entonces la disputa deberá resolverse bajo el siguiente procedimiento: La disputa deberá someterse a mediación conducida por el Cuerpo Supervisores de Converge MidAmerica. Si el asunto no se resolviera a través de tal mediación, entonces el Cuerpo Supervisores de Converge MidAmerica, a través de procedimiento que ellos adoptaren harán una determinación de la siguiente manera (a) si la disputa concerniente a la Teología o propiedades de la Iglesia existe entre Miembros de la Iglesia; (b) si esa disputa entre Miembros de la Iglesia realmente existe, quienes son los miembros que respeta esta Constitución. La decisión del Cuerpo Supervisores de Converge MidAmerica con respecto a este asunto deberá ser final y sin apelación. Los recursos de lo Iglesia serán controlados por lo esos Miembros que el Cuerpo Supervisores de Converge MidAmerica encuentren que respetan esta Constitución.

 **13.2.5 Disputas entre Miembros y la Iglesia.**

En el caso que surgiere estancamiento, reclamos u otra disputa entre los Miembros, Ancianos, directores, o empleado de iglesia de o relacionados a esta Constitución o de la Iglesia y no es resuelto dentro de treinta (30) días de aviso de una al otro grupo interesado, entonces tal estancamiento, reclamos u otra disputa deberá resolverse por mediación basada en la Biblia, y de ser necesario someterlo a arbitración legal de acuerdo con las reglas actuales de procedimiento para Conciliación Cristiana del Instituto para conciliación Cristiana, una división del Ministerio de Pacificadores, texto completo disponible en:( [www.peacemaker.lnet](http://www.peacemaker.lnet)) La decisión del dictamen después de la Arbitración puede ser registrado en la corte de su jurisdicción. El costo monetario deberá ser cubierto en partes iguales por los involucrados en este procedimiento.

 Este método deberá ser la única exclusiva solución para cualquier estancamiento, reclamos u otra disputa relacionados a la Constitución de la Iglesia, previendo de alguna manera ,que la disputas involucre asuntos arriba declarados en el Artículo13.2.4 , la disputa deberá resolverse a través del procedimiento establecido en la sección 13.2.4; además previendo  que las decisiones del cuerpo de Ancianos en asuntos de la disciplina de la Iglesia encontrare no ser sujeto de la sección 13.2.4 o sección 13.2.5.

**Articulo Catorce- Enmiendas**

 **14.1 Derecho a Hacer Enmiendas.** Los Miembros de la Iglesia podrán enmendar esta Constitución por voto afirmativo.

**14.2 Proceso para hacer Enmiendas**. Los Miembros podrán enmendar esta constitución a través del siguiente procedimiento: (a) Los Ancianos por voto afirmativo , aprobarán la propuesta enmienda;)b) Los Ancianos someterán la propuesta enmienda a los Miembros debidamente convocaos e Una Reunión Anual de Negocios o una Reunión Extraordinaria de Negocios y (c) los Miembros, por voto afirmativo, deberán aprobar la propuesta enmienda en una subsecuente Reunión de Negocios anual o reunión Extraordinaria de Negocios debidamente convocada, que tuviera lugar no antes de noventa (90) días después de la reunión de negocios donde la propuesta enmienda fue sometida

**XVII ConvergeMidAmerica y el Homosexualismo**

Esta es la posición oficial de Converge Worldwide sobre el asunto de la homosexualidad.

Nuestras creencias sobre el comportamiento homosexual y ministrando a personas homosexuales – Reafirmado 2012.

Los delegados unánimemente reafirmaron la posición previamente adoptada (abajo)

Credo sobre el comportamiento homosexual y ministrando a personas homosexuales – Adoptado en 1992.

Nosotros los delegados a la 114ava reunión anual de la conferencia general Bautista

Reunida en Estes Park, Colorado, junio 22-28 aprobamos la siguiente resolución:

**Parte 1**

Nuestra declaración es que la Biblia es la infalible palabra de Dios “con suprema autoridad en todo asunto de fe y conducta,” y nuestra afirmación que “un Cristiano debe vivir para la gloria de Dios,” incluye los siguientes seis creencias sobre heterosexualidad y homosexualidad:

1. Creemos que la heterosexualidad es la revelada voluntad de Dios para la humanidad y porque Dios es un Dios de amor,( ya sea en el estado soltero o casado) una casta y fiel expresión de esta orientación es el ideal al que Dios ha llamado a todos.

2. Creemos que la orientación homosexual es un resultado de la caída de la humanidad a una condición pecaminosa que se esparce entre todos. Sin importar las raíces biológicas o familiares de homosexualismo que se descubran, nosotros no creemos que autorizan o excusan el comportamiento homosexual, aunque si profundizan nuestra paciencia y compasión para aquellos que luchan para liberarse de la tentación homosexual.

3. Creemos que hay esperanza para la persona con orientación homosexual, y que Jesucristo ofrece una alternativa de sanidad en la cual se rompe el poder del pecado y la persona es liberada para experimentar y conocer en Cristo y en su iglesia su verdadera identidad.

4. Creemos que esta libertad se obtiene a través de un proceso que incluye el reconocer el comportamiento homosexual como pecado, renunciando a la práctica del comportamiento homosexual, redescubriendo amistades no-eróticas y saludables del mismo sexo, abrasando un estilo de vida sexual moral, y en la era venidera, levantarse de los muertos con un cuerpo nuevo libre de los impulsos del pecado. Este proceso es similar al proceso de santificación cuando tratamos con tentaciones heterosexuales.

5. Creemos que toda persona ha sido creada a imagen de Dios y debe concedérsele dignidad humana. Por tanto creemos que debe ser repudiado todo odio, temor, y hostigamiento inconsiderado a personas con orientación homosexual. Creemos que un respeto a personas con orientación homosexual involucra explicar los hechos relacionados con los perjuicios de inmoralidad del comportamiento homosexual en una forma honesta, razonable, y sin violencia. Por otro lado, aprobar un comportamiento que la Biblia desaprueba, pone a las personas en peligro y deshonra a Dios.

6. Creemos que las iglesias cristianas deben, en amor y verdad, alcanzar y ministrar a personas afectadas por la homosexualidad, asistiendo pacientemente a los que justifican su tentación homosexual y sus luchas. No debemos excluirlos ni despreciarlos. Sin embargo, entre más prominente el liderazgo o modelo que tenga una persona en la iglesia o institución de la conferencia, más se espera que cumpla con el ideal de Dios de obediencia sexual e integridad.

Afirmamos que tanto los heterosexuales como las personas homosexuales deben hallar ayuda en la iglesia para su lucha bíblica contra todo pensamiento y comportamiento sexual incorrecto.

**Parte 2**

Más aun, afirmamos la siguiente declaración como una implicación de los seis anteriores.

Ya que creer en la pecaminosidad del comportamiento homosexual, es como creer que mentir, robar, matar, codiciar, son pecados y constituyen una parte esencial de nuestro compromiso con la autoridad suprema de la biblia en todo asunto de fe y conducta. Y si una persona que cree que mentir, robar, matar o codiciar son básicamente estilos de vida aceptables, no son ni serán considerados aptos para servir en el liderazgo de nuestra conferencia, o enseñar en sus instituciones educativas, o servir como pastores en las iglesias de nuestra conferencia general bautista, o como maestros o directores de escuelas auspiciadas por iglesias, o como misioneros de la Conferencia General Bautista. Por lo tanto afirmamos que, aquellos que creen que el comportamiento homosexual es un estilo de vida Bíblicamente aceptable, no son calificados para servir en el liderazgo de la conferencia ni para ensenar en sus instituciones educativas o para servir como pastores de iglesias de la Conferencia General Bautista o como maestros y directores de escuelas auspiciadas por iglesias, o como misioneros de la conferencia General Bautista.

Más aun, afirmamos que esta declaración es solo un esfuerzo por hacer explícito el consenso religioso implícito de la Conferencia General Bautista con respecto al significado del articulo uno (La Palabra de Dios) y el articulo ocho (La Conducta Cristiana) de nuestra afirmación de fe adoptada en 1951.

**\****Lo próximo es simplemente una traducción al tema Converge MidAmerica y el Homosexualismo en Ingles. Este documento viene directamente de la Conferencia Coverge MidAmerica y no podrá ser alterado pero si traducido*.

**Here is the official position of Converge Worldwide on the issue of homosexuality.**

**Beliefs about homosexual behavior and ministering to homosexual persons - Reaffirmed 2012**

Delegates unanimously reaffirmed the previously adopted statement (below).

Beliefs about homosexual behavior and ministering to homosexual persons - Adopted 1992

We the delegates to the 114th Annual Meeting of the Baptist General Conference

gathering in Estes Park, Colo., June 22-28, endorse the following two-part resolution:

Part 1

Our affirmation that the Bible is the infallible Word of God with “supreme authority in all

matters of faith and conduct,” and our affirmation that “a Christian should live for the

glory of God,” include the following six beliefs about heterosexuality and homosexuality:

1. We believe that heterosexuality is God’s revealed will for humankind and that, since

God is loving, a chaste and faithful expression of this orientation (whether in singleness

or marriage) is the ideal to which God calls all people.

2. We believe that a homosexual orientation is a result of the fall of humanity into a

sinful condition that pervades every person. Whatever biological or familial roots of

homosexuality may be discovered, we do not believe that these would sanction or

excuse homosexual behavior, though they would deepen our compassion and patience

for those who are struggling to be free from sexual temptations.

3. We believe there is hope for the person with a homosexual orientation and that Jesus

Christ offers a healing alternative in which the power of sin is broken and the person is

freed to know and experience his or her true identity in Christ and in the fellowship of his

Church.

4. We believe that this freedom is attained through a process which includes

recognizing homosexual behavior as sin, renouncing the practice of homosexual

behavior, rediscovering healthy, non-erotic friendships with people of the same sex,

embracing a moral sexual lifestyle, and in the age to come, rising from the dead with a

new body free from every sinful impulse.

This process parallels the similar process of sanctification needed in dealing with

heterosexual temptations as well. We believe that this freedom comes through faith in

Jesus Christ by the power of his Spirit.

5. We believe that all persons have been created in the image of God and should be

accorded human dignity. We believe therefore that hateful, fearful, unconcerned

harassment of persons with a homosexual orientation should be repudiated. We believe

that respect for persons with a homosexual orientation involves honest, reasoned,

nonviolent sharing of facts concerning the immorality and liability of homosexual

behavior. On the other hand, endorsing behavior which the Bible disapproves

endangers persons and dishonors God.

6. We believe that Christian churches should reach out in love and truth to minister to

people touched by homosexuality, and that those who contend Biblically against their

own sexual temptation should be patiently assisted in their battle, not ostracized or

disdained. However, the more prominent a leadership role or modeling role a person

holds in a church or institution of the Conference, the higher will be the expectations for

God’s ideal of sexual obedience and wholeness. We affirm that both heterosexual and

homosexual persons should find help in the church to engage in the Biblical battle

against all improper sexual thoughts and behaviors.

Part 2

We further endorse the following affirmation as an implication of the previous six beliefs.

Since beliefs about the sinfulness of homosexual behavior, like beliefs about the

sinfulness of lying, stealing, murder, greed, etc., are an essential part of our

commitment to the supreme authority of the Bible in all matters of faith and conduct, and

since a person who believes that lying, stealing, murder or greed are Biblically

acceptable lifestyles would not and should not be deemed qualified to serve in the

leadership of our Conference, or teach in its educational institutions, or serve as pastors

of Baptist General Conference churches, or as teachers and principals of all churchsponsored

schools, or as missionaries of the Baptist General Conference, therefore we

affirm that, in the same way, those who believe that homosexual behavior is a Biblically

acceptable lifestyle are not qualified to serve in the leadership of the Conference or to

teach in its educational institutions or to serve as pastors of Baptist General Conference

churches, or as teachers and principals of all church-sponsored schools, or as

missionaries of the Baptist General Conference.

We further affirm that this affirmation is simply an effort to make explicit the implicit

religious consensus of the Baptist General Conference concerning the meaning of

Article One (The Word of God) and Article Eight (Christian Conduct) of our Affirmation

of Faith adopted in 1951.